

Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo

De acuerdo con el D.S. N° 44 sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable.

¿Por qué es importante la capacitación?

La capacitación de las personas trabajadoras es fundamental porque garantiza que conozcan las principales medidas de seguridad y salud necesarias para desempeñar sus labores de manera segura. Esto contribuye a reducir los accidentes laborales, prevenir enfermedades profesionales y fomentar una cultura de prevención en el trabajo.

La entidad empleadora, tiene la obligación de entregar la información, formación y capacitación de las personas trabajadoras en materias de seguridad y salud en el trabajo, considerando los riesgos presentes en el lugar de trabajo y su impacto en la salud y las personas trabajadoras deben participar en los programas de capacitación y formación para la prevención de los riesgos laborales que organice la entidad empleadora, el Comité Paritario, el Organismo Administrador de la ley N° 16.744 o la autoridad competente.

¿Qué capacitaciones indica el D.S. N° 44?

- 1. Capacitación de las personas trabajadoras en prevención de riesgos laborales.
- 2. Capacitación sobre el uso y mantención de los elementos de protección personal (EPP).
- 3. Capacitación sobre el manejo seguro de máquinas, equipos y elementos.
- **4.** Capacitación para integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
- 5. Capacitación para los Delegados de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **6.** Capacitación para el Encargados de Prevención de Riesgos Laborales.

1. Capacitación de las personas trabajadoras en prevención de riesgos laborales

¿Quiénes deben recibir esta capacitación?

Todas las personas trabajadoras deben recibir capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

¿Qué debe incluir la capacitación?

- Factores de riesgos presentes en el lugar donde se ejecutan las labores.
- Efectos en la salud por la exposición a estos riesgos, incluyendo enfermedades profesionales relacionadas.
- Medidas preventivas para controlar los riesgos identificados.
- Prestaciones médicas y económicas a las que tienen derecho los trabajadores según la Ley N° 16.744,
 y los procedimientos para acceder a ellas.
- Plan de gestión de riesgos de emergencia, catástrofe o desastre de la entidad empleadora.
- Señalética en los lugares de trabajo.
- Prevención de incendios, incluyendo el uso de extintores y otros mecanismos de extinción de incendios.

Duración y periodicidad

- La capacitación debe realizarse al menos cada dos años.
- Debe tener una duración mínima de 8 horas.
- Se recomienda realizar refuerzos periódicos y capacitaciones adicionales en caso de cambios en procesos o tecnologías.

¿Cómo se imparte la capacitación?

- Puede ser teórica y/o práctica.
- Debe realizarse preferentemente en horario laboral.
- Puede ser impartida por la entidad empleadora, entidades acreditadas o con la asistencia del Organismo Administrador de la Ley Nº 16.744.

2. Capacitación sobre uso de Elementos de Protección Personal (EPP)

¿Quiénes deben recibir esta capacitación?

Todas las personas trabajadoras que utilizan EPP para llevar a cabo sus funciones o tareas asignadas.

¿Qué debe incluir la capacitación?

- Generalidades del elemento o sistema de protección personal;
- Partes que componen el elemento de protección personal o sistema de protección personal;
- Implementación, uso adecuado y limitaciones de uso;
- Mantención, limpieza y almacenamiento;
- Prueba de chequeo o estado diario, recambio y deshecho, cuando corresponda.

Duración y periodicidad

- La entidad empleadora deberá tener un programa de capacitación para el uso y mantención de los EPP.
- Con una duración mínima de 1 hora cronológica.
- Se debe reforzar anualmente y cada vez que una nueva persona ingrese a trabajar o que se deba cambiar el tipo de EPP.

3. Capacitación sobre el manejo seguro de máquinas, equipos y elementos

¿Quiénes deben recibir esta capacitación?

Capacitación obligatoria para las personas trabajadoras que operen máquinas, equipos o herramientas que puedan generar **riesgos de atrapamiento, cortes, lesiones y/o amputaciones.**

¿Qué debe incluir la capacitación?

- Los riesgos derivados del uso de máquinas, equipos y elementos de trabajo.
- Manejo adecuado y seguro.
- Sobre el contenido sustancial de los manuales, cuando existan, de las instrucciones o fichas técnicas que hayan proporcionado los fabricantes, importadores y proveedores de máquinas, equipos y elementos de trabajo.

- La entidad empleadora deberá tener un programa de capacitación para el manejo correcto y seguro de máquinas, herramientas y elementos de trabajo.
- El Decreto no estable la duración de la presente actividad, ésta dependerá en parte, de los contenidos sustanciales de los manuales o fichas técnicas, como de la complejidad de operación de las máquinas y/o equipos.
- Es recomendable reforzar anualmente o cuando una persona trabajadora cambie de función y esto implique la utilización de otras máquinas, equipos o elementos de trabajo.

4. Capacitación para integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad

En relación a las capacitaciones para los integrantes de CPHS, por un lado todos los representantes de las personas trabajadoras deben contar con un curso de "orientación en prevención" de 8 hrs. y además un representante de la dirección de la empresa y un representante de las personas trabajadoras deberán realizar durante su mandato un Programa de "Formación para Integrantes de CPHS" de 20 horas.

4.1. Curso de Orientación en prevención para CPHS

¿Quiénes deben recibir esta capacitación?

Los integrantes de CPHS que son representantes de las personas trabajadoras. Se sugiere, que los representantes de la Dirección de la empresa participen de la presente capacitación.

¿Qué debe incluir la capacitación?

- Entornos de trabajo saludables y cultura preventiva.
- Aspectos relevantes de la Ley N°16.744, definiciones, cobertura, prestaciones y procedimientos del seguro en caso de accidente o enfermedad laboral.
- Conceptos básicos para la gestión de riesgos de seguridad y salud en el trabajo.
- Identificación de peligros y evaluación de riesgos (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales) y mapa de riesgos.
- Clasificación y control del riesgo (exposición, frecuencia, género, inclusión, diversidad, riesgo grave e inminente).
- Gestión del Riesgo de Desastres Plan de gestión de riesgos de emergencia, catástrofe o desastre de la entidad empleadora.
- Principales Protocolos Ministeriales en Seguridad y Salud en el Trabajo (TMERT, ruido, sílice, psicosocial).
- Reglamento interno de orden, higiene y seguridad.
- Conceptos asociados a programa de trabajo en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Técnicas preventivas:
 - Observaciones Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Inspecciones Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Procedimientos de trabajo seguro/informes /reportes/registro.
 - Investigación de incidentes/accidentes (árbol de causas).
- Gestión en el manejo de elementos de protección personal.

- Duración 8 horas cronológicas.
- Se debe realizar durante el primer semestre de su mandato.

4.2. Programa de Formación para CPHS

¿Quiénes deben recibir esta capacitación?

Al menos uno de los representantes de las personas trabajadoras y un representante de la entidad empleadora.

¿Qué debe incluir la capacitación?

- Entornos de trabajo saludables y cultura preventiva.
- Aspectos relevantes de la Ley N°16.744, definiciones, cobertura, prestaciones y procedimientos del seguro en caso de accidente o enfermedad laboral.
- Conceptos, roles, funciones y normativa de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad D.S. N°44, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Conceptos básicos para la gestión de riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Técnicas de comunicación efectiva y resolución de conflictos.
- Capacitación y formación de las personas trabajadoras.
- Identificación de peligros y evaluación de riesgos (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales) y mapa de riesgos.
- Clasificación y control del riesgo (exposición, frecuencia, género, inclusión, diversidad, riesgo grave e inminente).
- Gestión del Riesgo de Desastres Plan de gestión de riesgos de emergencia, catástrofe o desastre de la entidad empleadora.
- Principales Protocolos Ministeriales en Seguridad y Salud en el Trabajo (TMERT, ruido, sílice, psicosocial).
- Reglamento interno de orden, higiene y seguridad.
- Elaboración y control de programa de trabajo en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Técnicas preventivas:
 - Observaciones Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Inspecciones Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Procedimientos de trabajo seguro/informes /reportes.
 - Investigación de incidentes / accidentes (árbol de causas), investigación de enfermedades profesionales.
- Gestión de registros en seguridad y salud laboral.
- Gestión en el manejo de elementos de protección personal.

- Duración 20 horas cronológicas.
- Se debe realizar durante los 2 años del funcionamiento del CPHS.

5. Capacitación para el Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo

¿Quiénes deben recibir esta capacitación?

Todas las personas trabajadoras que han salido electas como Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo.

¿Qué debe incluir la capacitación?

- Entornos de trabajo saludables y cultura preventiva.
- Aspectos relevantes de la Ley N°16.744, definiciones, cobertura, prestaciones y procedimientos del seguro en caso de accidente o enfermedad laboral.
- Conceptos básicos para la gestión de riesgos de seguridad y salud en el trabajo.
- Identificación de peligros y evaluación de riesgos (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales) y mapa de riesgos.
- Clasificación y control del riesgo (exposición, frecuencia, género, inclusión, diversidad, riesgo grave e inminente).
- Gestión del Riesgo de Desastres Plan de gestión de riesgos de emergencia, catástrofe o desastre de la entidad empleadora.
- Principales Protocolos Ministeriales en Seguridad y Salud en el Trabajo (TMERT, ruido, sílice, psicosocial).
- Reglamento interno de orden, higiene y seguridad.
- Conceptos asociados a programa de trabajo en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Técnicas preventivas:
 - Observaciones Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Inspecciones Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Procedimientos de trabajo seguro/informes /reportes/registro.
 - Investigación de incidentes/accidentes (árbol de causas).
- Gestión en el manejo de elementos de protección personal.

- Duración 8 horas cronológicas.
- Se sugiere realizar durante el primer semestre de su mandato.

6. Capacitación para Encargados de Prevención de Riesgos Laborales

¿Quiénes deben recibir esta capacitación?

Quien cumpla el rol de Encargado de Prevención de Riesgos Laborales en la entidad empleadora de hasta 100 trabajadores, pudiendo ser el representante legal o quien él designe.

¿Qué debe incluir la capacitación?

- Se debe considerar la capacitación para monitores de seguridad definida por ChileValora, hasta que la autoridad indique los contenidos específicos para el Encargado de Prevención.
- Contenidos programa monitores de seguridad ChileValora:
 - Principales procesos productivos o de servicios en contexto laboral.
 - Conceptos y organización de la seguridad y salud en el trabajo.
 - Principales normas de higiene y seguridad aplicadas en contexto laboral.
 - Características e importancia de las inducciones al personal del área de trabajo
 - Preparación de las inducciones del personal del área de trabajo.
 - Ejecución de la inducción del plan de seguridad y salud laboral.
 - Protocolos de promoción de conductas seguras en el área de trabajo.
 - Protocolos de orientación de los factores de riesgos laborales.
 - Concepto: factor de riesgo laboral.
 - Aplicación de metodología de identificación de factores de riesgos laborales.
 - Registros de información vinculada al monitoreo de seguridad y salud laboral.
- Adicionalmente se deben incluir:
 - Investigación de accidentes por método árbol de causas
 - Gestión de riesgos de desastres
 - Otras materias en seguridad y salud en el trabajo, que sean complementarias a la función y sean definidas en conjunto con la entidad empleadora.

- Duración 24 horas cronológicas.
- Se sugiere realizar durante el primer semestre de su mandato.

La importancia de los registros



La entidad empleadora deberá registrar las actividades de capacitación con al menos la siguiente información:

- Datos de la capacitación: nombre de la actividad, duración, temario, lugar donde se llevó a cabo.
- Asistentes: nombre completo, RUT y firma.
- Relator: nombre completo, RUT y firma.
- Resultados de las evaluaciones de aprendizaje.

Si la actividad de capacitación la realizan a través de IST, solicitar el certificado de aprobación de la respectiva actividad de capacitación.

Compromiso de la empresa

La entidad empleadora debe:

- Garantizar que todos los trabajadores reciban la capacitación.
- Mantener un registro de los participantes.
- Proporcionar materiales y medios adecuados para el aprendizaje.
- Evaluar el conocimiento adquirido y reforzar cuando sea necesario.

Referencias Normativa

D.S. N°44/2023, MINTRAB, "Aprueba nuevo reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable".

Circular N° 3855/2025, SUSESO, "Imparte instrucciones sobre las capacitaciones que deben realizar los organismos administradores y sobre el registro de la información de la gestión de riesgos y de los incidentes peligrosos, en el marco de las disposiciones contenidas en el D.S. N°44, de 2023, del ministerio del trabajo y previsión social."

¡Tu participación es clave! La seguridad es responsabilidad de todos. Participar en las capacitaciones te ayuda a protegerte a ti y a tus compañeros de trabajo.

